

Cuenta Pública ChileCompra Logros 2023 – Desafíos 2024

Respuestas a comentarios y preguntas Antecedentes de Cuenta Pública

La Cuenta Pública entrega cada año los resultados de nuestra gestión institucional y, de acuerdo con la Ley N°20.500, se desarrolla de manera participativa permitiendo espacios de diálogo e intercambio de opiniones con la ciudadanía. Su fin es informar acerca de la gestión realizada, recoger las preguntas y planteamientos de la ciudadanía y dar respuesta a éstas.

ETAPAS DEL PROCESO

Interacción con Cosoc ChileCompra y ciudadanía:

- 6 de mayo de 2024: Se comparte [documento borrador](#) con el resumen de la Cuenta Pública gestión 2023 desafíos 2024 a representantes del Consejo de la Sociedad Civil de ChileCompra y se publica en el sitio www.chilecompra.cl para [comentarios](#) de la ciudadanía.
- 13 de mayo de 2024: Plazo para recibir comentarios del borrador de la Cuenta Pública Participativa 2024 por parte de consejeras y consejeros y de la ciudadanía.

Realización de la Cuenta Pública Participativa:

- **27 de mayo de 2024: Realización de Cuenta Pública Participativa en formato presencial y virtual a través de www.chilecompra.cl y canal de [YouTube](#) con comentarios de la ciudadanía.**

Participación ciudadana:

- 27 de mayo de 2024: Se dispone de nuevo [formulario](#) para interacción de la ciudadanía con consultas y comentarios.
- 24 de junio de 2024: Cierre de recepción de consultas y comentarios de la ciudadanía

Se recibieron un total de 50 consultas y comentarios
06 corresponden a consultas de mujeres
43 corresponden a consultas de hombres
01 no indica

	Consultante	Consulta y/o comentario	Respuesta
1	Proveedor	<p>ChileCompra aún tiene falencias. Se creó para evitar vicios que aún siguen existiendo. Hay empresas "preferidas" que pese a ser más caras igual adjudican con justificaciones injustificables. No siempre presentan todos los requerimientos. Después adjudican diciendo "se ajusta mejor a nuestra necesidad". ¡El sistema está viciado! No gana el más barato, ni el mejor.... licitaciones que parecen ficha técnica del proveedor que gana. Licitaciones rápidas con poco tiempo de respuesta. Curiosamente los servicios contratados ya tienen todo listo para desarrollar. "Cumple oferta técnica y monto de la oferta se ajusta a presupuesto disponible".... 600 mil pesos más caro... habiendo 3 proveedores más baratos y que cumplen con los requerimientos... ¿Sospechoso no?</p>	<p>Como ChileCompra estamos muy preocupados por las potenciales irregularidades que puedan efectuar los usuarios de las compras públicas a través de nuestra plataforma www.mercadopublico.cl, en particular los organismos compradores del Estado -que efectúan de forma autónoma y responsable sus procesos de compra en Mercado Público- y los proveedores que venden sus productos y servicios al Estado. Por ello estamos aumentando los niveles de transparencia para que se puedan detectar con mayor facilidad las potenciales irregularidades o errores que realicen los usuarios. También estamos continuamente guiando y capacitando a compradores y compradoras para que efectúen contrataciones más eficientes y con criterios de evaluación claros para los proveedores. A su vez, con la nueva ley 21.634, que modifica la ley 19.886 de compras públicas y que entró a regir en diciembre de 2023, se han aumentado las exigencias y estándares que regulan los potenciales conflictos de interés e inhabilidades. Si bien en ChileCompra podemos monitorear, detectar y alertar muchas potenciales irregularidades de los usuarios gracias a los datos de nuestro sistema electrónico, para nosotros es esencial que como ciudadano puedas efectuar la denuncia correspondiente a nuestro Observatorio, cuando detectes</p>

			<p>algún acto de corrupción o algún potencial delito.</p> <p>En caso de tener antecedentes de una mala práctica, como licitaciones “a la medida” entre un comprador y un proveedor, puedes denunciar el caso ante nuestro Observatorio a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciaresevada/. Se revisarán los antecedentes en caso de ser pertinente, se derivarán a las entidades correspondientes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito o a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. Y también podemos sancionar o bloquear a un usuario en Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes.</p>
2	Proveedor	Entiendo las buenas intenciones de ChileCompra. Los vicios están en los compradores. Por lo mismo debería haber más control y una primera línea de reclamo que NO sea el mismo comprador.	El canal de denuncias con reserva de identidad de nuestro Observatorio permite que cualquier persona pueda informar a la Dirección ChileCompra posibles irregularidades, tales como situaciones que atentan contra la probidad y la transparencia, en procedimientos de compra y contratación y la ejecución contractual de estos, regidos por la ley N°19.886. A través de este canal, se podrán denunciar situaciones acaecidas en el marco de procesos de compra de las entidades públicas, que pudiesen constituir faltas a la probidad, a la libre competencia o posibles delitos.

			En el evento de que las actuaciones denunciadas puedan ser constitutivas de faltas a la probidad, infracciones a la libre competencia o delitos, se remitirá la denuncia a la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica o el Ministerio Público, según sea el caso.
3	Proveedor	Transparencia, ahorro y eficiencia... jajajaja"	<p>La plataforma www.mercadopublico.cl permite conocer qué compran los organismos del Estado, a quién, cómo y por qué y en la plataforma https://datosabiertos.chilecompra.cl se pueden conocer más estadísticas de transacciones en compras públicas. Asimismo, gracias a la modernización de la Ley de Compras Públicas, aumenta la transparencia en la etapa de la pre-compra, exigiendo transparentar a través de www.mercadopublico.cl el contacto entre proveedores y compradores antes de elaborar las Bases de Licitación.</p> <p>Respecto a la eficiencia, los resultados del 2023 indican que seguimos avanzando en lograr ahorros para el Estado. Las Compras Coordinadas que agrupan la demanda de diferentes organismos públicos- lograron más de USD 21 millones, equivalentes a un 39% de ahorro en relación con el presupuesto estimado.</p>
4	Proveedor	Felicito a todas las personas que atienden el teléfono en Mercado Público. Es muy buena la	Muchas gracias por tu reconocimiento. Los ejecutivos y ejecutivas de la Mesa de Ayuda

		atención, me han ayudado y apoyado en todos mis requerimientos.	de ChileCompra se esfuerzan día a día por solucionar las dudas en el primer contacto.
5	Proveedor	Felicito los cambios que se ha realizado en la página de Mercado Público, es explicativa y fácil de trabajar.	Agradecemos tu comentario y seguimos trabajando para brindar un mejor servicio. ChileCompra trabajar para mejorar la experiencia usuaria, realizando talleres y actividades para identificar áreas de oportunidad que beneficien a todas las personas usuarias.
6	Proveedor	Me parece genial que apoyen a la empresa de menor tamaño y que apoyen a las mujeres. Sugerencia, sería bueno dar importancia al Sello Mujer.	Trabajamos de manera permanente con las compradoras y compradores públicos para que incorporen la perspectiva de género en sus compras públicas. Se realizan capacitaciones y también se difunden las recomendaciones de la directiva 20. De hecho, gracias a esta labor, durante el 2023 se evidenció un aumento del 38,5% en la participación de empresas con Sello Mujer, en comparación con el 2022, pasando de 24.344 empresas lideradas por mujeres -transando en Mercado Público- a 33.723. Esto a través 524.674 órdenes de compra emitidas por organismos públicos a proveedoras del Estado, representando el 26,5% del total transado en Mercado Público. Conoce más en https://www.chilecompra.cl/compras-publicas-con-perspectiva-de-genero/
7	Proveedor	Felicito a todas las instituciones públicas que realizan las compras ágiles ya que, han sido muy	La Compra Ágil es el procedimiento más simple de vender tus productos y servicios al Estado.

		amables en la recepción de los productos. Además, siempre han cancelado a tiempo.	Te invitamos a conocer los cambios a la Ley de Compras que a partir de diciembre de 2024 aumentará el umbral de 30 a 100 UTM los montos de esta modalidad, incrementando las posibilidades para las empresas de menor tamaño.
8	Proveedor	Casi siempre las instituciones solo ponen obligaciones y olvidan los derechos de nosotros los proveedores. Mientras no se empareje la cancha no hay probidad ya que las instituciones eligen a dedo.	Te recordamos que nuestro Observatorio realiza un monitoreo permanente de los procesos para detectar posibles irregularidades. En caso de tener antecedentes de una mala práctica o potencial irregularidad, te invitamos a denunciar el caso ante nuestro Observatorio. Los analistas revisarán los antecedentes y los derivarán a las entidades pertinentes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito; a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. También ChileCompra puede sancionar o bloquear a un usuario en Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes. Te invitamos a realizar la denuncia a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/ .
9	Proveedor	Hay que mejorar la COMPRA ÁGIL. Sigue siendo discrecional, no existe una normativa estandarizada de evaluación. Hay que implementar algo para que la	Capacitamos y asesoramos a las compradoras y compradores para que los criterios que incorporen en sus procedimientos de Compra Ágil sean

		<p>adjudicación no dependa de quien necesita el servicio, hay mucho tema ahí. Gana el que sea más compadre del adjudicador y eso no puede ser.</p>	<p>medibles y claros a la hora de evaluación y selección de la mejor oferta.</p> <p>S. En caso de conocer una potencial irregularidad, te invitamos a realizar una denuncia reservada para que el equipo del Observatorio la revise. Conoce más en https://www.chilecompra.cl/observatorio-de-compras-publicas/.</p>
10	Proveedor	No están pagando a 30 días	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p> <p>Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl. Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. Para efectuar una mejor gestión y visualización de los procesos, como ChileCompra estamos trabajando en una ficha de compradores, donde se podrá visualizar el tiempo de pago de los cada uno de los organismos. Puede canalizar también su</p>

			reclamo a través de la Contraloría General de la República .
11	Proveedor	Estar hábil en la oferta solo es para aumentar el "negocio" del registro de proveedores.	<p>El Registro de Proveedores es un servicio de ChileCompra que verifica que las empresas cumplan con la normativa y están hábiles para contratar con el Estado. Esto implica que dichas empresas, por ejemplo, no registran deudas tributarias o previsionales con sus trabajadores, que no han sido condenadas por cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, incumplimiento contractual, prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, entre otros.</p> <p>Este Registro verifica de manera inmediata desde las fuentes oficiales si un proveedor se encuentra hábil para venderle al Estado, al mismo tiempo que dispone de una ficha electrónica en www.mercadopublico.cl donde el proveedor puede subir los documentos de su empresa. Así, los compradores podrán ver su información administrativa en línea. Desde el 11 de diciembre de 2024, y en el marco de las modificaciones a la Ley de Compras Públicas, cualquier proveedor o proveedora que desee participar en algún proceso de compra, deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores del Mercado Público.</p>
12	Proveedor	26% de trato directo!!! qué vergüenza. el 4% de las empresas	Durante el 2023 los procedimientos de compras públicas se distribuyeron de la

		grandes, se lleva el 61% de las ventas...	<p>siguiente manera: 63,8% correspondieron a licitaciones públicas; 26% a tratos directos; 5,1% a Convenios Marco y 3,8% a Compra Ágil. Al sumar los procedimientos competitivos (Convenio Marco, licitaciones y Compra Ágil) el porcentaje es de 72,7%.</p> <p>El 39 % del mercado de las compras públicas lo obtienen las Empresas de Menor Tamaño, triplicando el 11,7 % de lo que alcanza este segmento en la economía nacional, por lo que se confirma que las compras públicas son una oportunidad real para dicho segmento de empresas de menor tamaño. Durante el 2023, este segmento vendió más de 6.319 millones de dólares.</p> <p>En términos de órdenes de compra el 14,4% corresponden a tratos directos y el 85,2% de los procesos corresponden a procedimientos competitivos, lo que se desglosa en 38,5% de licitaciones públicas, 36,4% en Compra Ágil y 10,3% en Convenios Marco.</p>
13	Proveedor	En el convenio marco de ferretería no se calificó la experiencia	<p>La Dirección ChileCompra adjudicó el 19 de marzo de 2024 a 414 empresas proveedoras en el Convenio Marco para la adquisición de productos de ferretería y servicios ID 2239-9-LR23, de las cuales el 81,4% fueron MiPymes. En total se recibieron 522 ofertas válidas.</p> <p>La licitación de este Convenio Marco tuvo dentro de sus objetivos impulsar el comercio local mediante la adjudicación de proveedores a nivel regional, así como la promoción de</p>

			<p>negocios que van desde las 10 hasta las 25.000 UTM.</p> <p>El Convenio Marco cuenta con dos categorías, 64 subcategorías, 187 tipos de producto y 1.048 productos distintos, categorizados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Productos de ferretería: acero y metales, maderas y tableros, herramientas, cemento, griferías y estufas entre otros. 2. Adquisición e instalación de productos: proyectos de climatización, servicio de reposición de luminaria pública, proyectos de mejoramiento de edificios y/u oficinas públicas y proyectos de energías alternativas.
14	Proveedora	Mejorar el monto de la Compra Ágil para todas las empresas, no solo las pequeñas.	<p>El procedimiento Compra Ágil se gestó durante la pandemia como una medida para ir en ayuda del segmento de las Empresas de Menor Tamaño. Con las modificaciones a la Ley de Compras Públicas que entran a regir a partir de diciembre de 2024, se aumenta el umbral de 30 a 100 UTM quedando las Empresas de Menor Tamaño como segmento prioritario, de manera de promover su crecimiento. Las empresas más grandes, con mayor stock de productos y posibilidad de cobertura, pueden participar de licitaciones de mayores montos y también de las licitaciones de Convenio Marco que realiza ChileCompra.</p>

15	Proveedora	Ver tema de pago hay municipalidades que no respetan los 30 días para cancelar. ¿Quién responde por las municipalidades que llevan más de 5 meses sin pagar una factura?	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p> <p>Los organismos públicos están obligados a cumplir oportunamente con el compromiso de pago a sus proveedores a 30 o 45 días siguientes después de la recepción de la factura, en el caso de los organismos del gobierno central y salud, respectivamente. Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl. Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. El plazo de los organismos para responder este reclamo es de 2 días hábiles, el cual podrá extenderse a 1 día hábil más, a solicitud del organismo público, dependiendo de la dificultad en la respuesta.</p>
16	Proveedor	Conversen con SII, DIPRES y TGR para mejorar los problemas que tienen las Pymes con el Sistema de facturación. Los manuales de Dipres no son suficientes. No se pagan facturas por error de un Sistema.	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p>

			<p>Los organismos públicos están obligados a cumplir oportunamente con el compromiso de pago a sus proveedores a 30 o 45 días siguientes después de la recepción de la factura, en el caso de los organismos del gobierno central y salud, respectivamente. Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl. Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. El plazo de los organismos para responder este reclamo es de 2 días hábiles, el cual podrá extenderse a 1 día hábil más, a solicitud del organismo público, dependiendo de la dificultad en la respuesta.</p>
17	Proveedor	Las multas por retrasos . ¿cómo cobrarle a los que no pagan a tiempo ???	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p> <p>Los organismos públicos están obligados a cumplir oportunamente con el compromiso de pago a sus proveedores a 30 o 45 días siguientes después de la recepción de la factura, en el caso de los organismos del gobierno central y salud, respectivamente.</p>

			Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl . Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. El plazo de los organismos para responder este reclamo es de 2 días hábiles, el cual podrá extenderse a 1 día hábil más, a solicitud del organismo público, dependiendo de la dificultad en la respuesta.
18	Proveedor	Llevamos 5 meses de servicios impagos en Facultad de la Universidad de Chile sin respuesta y sin solución, abuso de poder institucional. se han hecho los reclamos tanto con nombre y apellido, como así incognito más de 3 semanas y no hay respuesta de ChileCompra. INC-893163-M2R9K1 denuncia reservada, ¿sin Respuesta y cerrada?	Según el incidente 893163-M2R9K1 te informamos que la licitación a la que hace referencia está en estado cerrada, y según lo respondido por la Universidad en el reclamo INC-892473-B0J6R8, el 10 de mayo de 2024, aún se evalúa el proceso. Se debe considerar, que las Universidades poseen contralorías internas que aprueban los actos administrativos, y estos pueden demorar mucho más de lo esperado. Según los registros en Mercado Público, en este caso en particular, los tiempos han sido aún mayores debido a tres modificaciones realizadas a los integrantes de la comisión evaluadora.
19	Proveedor	Favor revisar el uso de Unión Temporal de Proveedores, hay muchas postulaciones de	A partir del 12 de diciembre de 2024 entrarán en vigor las modificaciones que benefician directamente a proveedores Empresas de

		empresas de seguridad que tienen años de previsión impaga y mantienen los últimos dos años al día.	Menor Tamaño, entre las iniciativas, especifica que la Unión Temporal de Proveedores (UTP), sólo podrán ser creadas por Empresas de Menor Tamaño, con el fin de que puedan participar en licitaciones de mayor cuantía y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación o prórroga.
20	Proveedor	La estructura de valor porcentual mayoritaria en el precio: propuesta económica 50% es muy perjudicial no valora otras condiciones en la estructura de valor propuestas.	Le recordamos que los organismos públicos son autónomos y responsables en la realización de sus procesos de compra en www.mercadopublico.cl , en particular respecto de los requerimientos técnicos y de los criterios de evaluación, en los que el precio constituye un factor fundamental para lograr la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
21	Proveedor	Hoy se adjudica: ponemos las garantías; la plata para el trabajo y las OC el día que se les antoja o sea nosotros financiamos a ChileCompra. Se deben normar anticipos para que el dedo financie! Obliguen a los compradores a calificar a los proveedores para tener un puntaje según la responsabilidad y que sea un plus para las empresas adjudicar. Los proveedores trabajando de lunes a lunes; es la verdad; incumplen con la ley	Con la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas se aumentan los estándares de probidad, fortaleciendo la regulación de los conflictos de intereses y el deber de abstención. Asimismo, a partir de diciembre de 2024, los organismos del Estado deberán registrar en www.mercadopublico.cl la nómina con los funcionarios y funcionarias que participen del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos, información que estará disponible tanto para la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional

		<p>laboral y obligan a los proveedores a caer en irregularidades de orden laboral. Valoren a los proveedores. Fiscalicen los incumplimientos de compradores; los proveedores solo tenemos obligaciones; ni un derecho; financiamos y se nos paga sin reajuste; boletas de garantía 3 años perdiendo su valor.</p>	<p>Económica y el Ministerio Público. Estos mismos funcionarios, que incluyen a los participantes de comisiones evaluadoras o administradores de contrato, deberán realizar una declaración de intereses y patrimonio cada seis meses, según las disposiciones que indica la Ley N° 20.880. Se estima que 60 mil personas deberán realizar esta declaración.</p> <p>Te invitamos a conocer más sobre las modificaciones que elevan los estándares de probidad y transparencia en https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/.</p>
22	Proveedor	<p>Los compradores hacen lo que quieren; no hay grabaciones de las comisiones de adjudicación; eso debiera estar respaldado; si no el comprador hace bases a medida del proveedor apitutado y adjudica a dedo.</p> <p>No sirve una declaración jurada si no hay medio como comprobar la habilidad de la comisión; nexos políticos etc.</p>	<p>Como parte de la modernización de la Ley de Compras Públicas y la publicación de la ley 21.634 que modifica la ley 19.886, se encuentran vigentes, desde el pasado 12 de diciembre del 2023, medidas que aumentan los estándares de probidad en los procesos de compras públicas, dentro de ellos relevamos la regulación respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La forma de comunicación que debe existir entre proveedores y compradores • Nuevas inhabilidades para contratar • Fortalecimiento en la regulación de los conflictos de interés • Mayor responsabilidad administrativa, independiente de la calidad jurídica de la contratación.

			<ul style="list-style-type: none"> • Canal de Denuncias Reservadas para informar de potenciales irregularidades <p>Te invitamos a conocer más sobre las modificaciones que elevan los estándares de probidad y transparencia en https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/.</p>
23	Proveedor	Ahí está el punto; ¡¡los señores adjudicadores debieran declarar patrimonio y ser revisados por estas instituciones para que no haya enriquecimiento ilícito!!	<p>Con la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas se aumentan los estándares de probidad, fortaleciendo la regulación de los conflictos de intereses y el deber de abstención. Asimismo, a partir de diciembre de 2024, los organismos del Estado deberán registrar en www.mercadopublico.cl la nómina con los funcionarios y funcionarias que participen del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos, información que estará disponible tanto para la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público. Estos mismos funcionarios, que incluyen a los participantes de comisiones evaluadoras o administradores de contrato, deberán realizar una Declaración de Intereses y Patrimonio cada seis meses, según las disposiciones que indica la Ley N° 20.880. Se estima que 60 mil personas deberán realizar esta declaración.</p> <p>Te invitamos a conocer más sobre las modificaciones que elevan los estándares de</p>

			<p>probidad y transparencia en https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/.</p>
24	Proveedor	<p>¡La licitación de diálisis de Fonasa debería volver a ser Convenio Marco, y en Compra Coordinada con los prestadores de Salud de las instituciones castrenses! Sería ideal que los médicos que están en un mismo Servicio de Salud no puedan ofertar servicios en ese mismo servicio de salud, independiente que la licitación sea de otro organismo público como FONASA.</p>	<p>Gracias por compartir sus sugerencias. Los rubros a los que aplican los Convenios Marco, según lo establecido en la normativa y las recomendaciones internacionales, deben ser estandarizables y de uso frecuente y transversal en el Estado, lo que no aplica para el servicio mencionado, lo que se evalúa con los organismos correspondientes, en este caso Fonasa.</p> <p>En cuanto a la sugerencia de realizar compras coordinadas, se está permanentemente evaluando incorporar nuevos rubros a esta modalidad de adquisición.</p> <p>Respecto de conflictos de intereses, la ley 21.634 que moderniza la ley 19886 de compras públicas aumentan los estándares de probidad estableciendo inhabilidades para contratar con el personal de la institución, así como con las empresas que estén relacionados con ellos hasta el 2do grado de consanguinidad y afinidad.</p> <p>Más información en siguiente link</p>
25	Proveedor	<p>Las marcas deberían verificar que solo uno se lleva la torta (e</p>	<p>Los proveedores que postulan a las licitaciones de Convenio Marco pueden ofertar</p>

		indican que no nombra marca en Convenio Marco y al final siempre se adjudican una marca).	<p>con distintas marcas, esto dependerá del rubro licitado.</p> <p>Le invitamos a revisar información sobre cómo postular a un Convenio Marco en siguiente link</p>
26	Proveedor	Sí creo que debería transparente en los compradores de todos los entes públicos y sancionarlo.	<p>Con la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas se aumentan los estándares de probidad, fortaleciendo la regulación de los conflictos de intereses y el deber de abstención. Asimismo, a partir de diciembre de 2024, los organismos del Estado deberán registrar en www.mercadopublico.cl la nómina con los funcionarios y funcionarias que participen del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos, información que estará disponible tanto para la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público. Estos mismos funcionarios, que incluyen a los participantes de comisiones evaluadoras o administradores de contrato, deberán realizar una declaración de intereses y patrimonio cada seis meses, según las disposiciones que indica la Ley N° 20.880. Se estima que 60 mil personas deberán realizar esta declaración.</p> <p>Te invitamos a conocer más sobre las modificaciones que elevan los estándares de probidad y transparencia en</p>

			https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/ .
27	Proveedora	Municipalidades, instituciones que no pagan, se colocan los reclamos por el portal y no responden. No hay forma de realizar un reclamo que sea efectivo.	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p> <p>Los organismos públicos están obligados a cumplir oportunamente con el compromiso de pago a sus proveedores a 30 o 45 días siguientes después de la recepción de la factura, en el caso de los organismos del gobierno central y salud, respectivamente.</p> <p>Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl. Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. El plazo de los organismos para responder este reclamo es de 2 días hábiles, el cual podrá extenderse a 1 día hábil más, a solicitud del organismo público, dependiendo de la dificultad en la respuesta.</p>
28	Proveedor	¿Ya tienen listo el nuevo reglamento de la Ley de compras?	El 3 de junio el Ministerio de Hacienda emitió el decreto 661 que contiene el texto en tramitación del nuevo Reglamento de la Ley

			<p>de Compras, el cual se encuentra en proceso de toma de razón de parte de la Contraloría General de la República. A la espera de que se publique el documento definitivo, ChileCompra está efectuando actividades de difusión y capacitación sobre las nuevas disposiciones de la ley 21.634 que modifica la ley 19.886 de compras públicas. Cabe señalar que el documento preliminar de reglamento contiene 187 artículos dispuestos en XV capítulos, los cuales pueden ser revisados en https://www.contraloria.cl/documents/451102/19239682/Dto+661-2024+Sub+Hacienda.pdf/52b5d882-0d7e-3553-08ab-022830dca9d2.</p>
29	Proveedor	¿Qué pasa con la nueva compra ágil que debe comenzar noviembre o diciembre ya que se cumplen los 12 meses desde publicada la Ley??	<p>A partir del 12 de diciembre de 2024 empezarán a regir nuevas disposiciones que modernizan el sistema de compras públicas, entre ellas las que marcan la promoción de mayor participación por parte de las Empresas de Menor Tamaño.</p> <p>El procedimiento de Compra Ágil (artículo 56), pasa a ser un mecanismo para que las Empresas de Menor Tamaño y proveedores locales ofrezcan sus bienes y servicios a los organismos que transan a través de www.mercadopublico.cl por montos de hasta 100 UTM (\$6.690.100 aprox.). Hoy en día, el monto de Compra Ágil es hasta 30 UTM (\$1.996.830 aprox.) y está abierta a empresas de todos los tamaños. Con el cambio a 100 UTM se espera la generación de nuevos</p>

			<p>nichos de negocio en los que podrán participar las Empresas de Menor Tamaño.</p> <p>Puede revisar más sobre las modificaciones la Ley de Compras Públicas en https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/.</p>
30	Proveedor	Más fiscalización a compradores	<p>Con la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas se aumentan los estándares de probidad, fortaleciendo la regulación de los conflictos de intereses y el deber de abstención. Asimismo, a partir de diciembre de 2024, los organismos del Estado deberán registrar en www.mercadopublico.cl la nómina con los funcionarios y funcionarias que participen del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos, información que estará disponible tanto para la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público. Estos mismos funcionarios, que incluyen a los participantes de comisiones evaluadoras o administradores de contrato, deberán realizar una declaración de intereses y patrimonio cada seis meses, según las disposiciones que indica la Ley N° 20.880. Se estima que 60 mil personas deberán realizar esta declaración.</p> <p>Te invitamos a conocer más sobre las modificaciones que elevan los estándares de probidad y transparencia en</p>

			https://www.chilecompra.cl/ley-de-compras-publicas/ .
31	Proveedor	Pasos y Etapas son conceptualmente lo mismo en términos procedimentales. Revisar eso.	Agradecemos tu comentario.
32	Proveedor	Felicitaciones por el reconocimiento internacional del G6. Felicitaciones por los avances, y por el profesionalismo del trabajo realizado.	Agradecemos tu comentario y seguimos trabajando para brindar el mejor servicio.
33	Proveedor	La web, funciona pésimo. La información que aparece en escritorio difiere a la información real del proveedor.	Desde ChileCompra estamos realizando un desarrollo para mejorar las funcionalidades del escritorio proveedor de manera de contar con información útil y actualizada para nuestros usuarios. Para testear la usabilidad de estas mejoras estamos efectuando talleres y laboratorios abiertos a los usuarios. La nueva visualización incorpora recomendaciones de oportunidades de negocio según tus rubros inscritos en la plataforma, información respecto de las ventas, operaciones, estado de habilidad y acceso a una sección de noticias.
34	Proveedor	¿Qué pasa con los requisitos técnicos altamente sospechosos?	Cada organismo público es responsable u autónomo respecto de los procesos de compra que realiza en la plataforma www.mercadopublico.cl . Desde ChileCompra estamos continuamente capacitando, asesorando y guiando a compradores y compradoras para contrataciones más

			<p>eficientes y con criterios de evaluación claros para los proveedores.</p> <p>A la vez, nuestro Observatorio realiza, a partir de la información disponible en nuestra plataforma, un monitoreo permanente de los procesos para detectar posibles irregularidades.</p> <p>En caso de tener antecedentes de una mala práctica como licitaciones “a la medida” entre un comprador y un proveedor, te invitamos a denunciar el caso ante nuestro Observatorio. Los analistas revisarán los antecedentes y lo derivarán a las entidades pertinentes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito o a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. Y sancionar o bloquear a un usuario en Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes.</p> <p>Te invitamos a realizar la denuncia a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/.</p>
35	Proveedora	Los informes de la página de datos abiertos casi nunca funcionan	La plataforma datos-abiertos.chilecompra.cl/ entrega cifras e información sobre las compras públicas realizadas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl para facilitar su análisis, monitoreo, fiscalización, desarrollo de nuevas aplicaciones u otros fines pertinentes. Es posible acceder a cifras generales de transacciones según órdenes de

			<p>compra por periodo, por sector del Estado, organismo público y distribución según mecanismo de compra. Al tiempo que cuenta con secciones específicas de cifras por región y segmentadas de acuerdo a organismos compradores y proveedores.</p>
36	Proveedor	<p>Leo y leo preguntas super válidas en el chat, pero esta cuenta es básicamente para auto sobarse el lomo y palmearse en el hombro, al parecer lo están haciendo fantástico</p>	<p>Las consultas efectuadas en el chat durante la cuenta pública se están respondiendo a través de este medio. Entendemos su perspectiva y agradecemos que pueda precisarnos las consultas que requiera a través del formulario de consultas de nuestro Centro de Ayuda o a través de una denuncia reservada, si corresponde, a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciaresevada/.</p>
37	Proveedor	<p>¿El formulario para comentar será como el de los reclamos de la página de mercado público? que no los pescan ni de broma</p>	<p>Las respuestas a las consultas ingresadas a través del formulario y del chat dispuesto para la Cuenta Pública se están respondiendo íntegramente a través de este medio. Por otra parte, respecto de la situación comentada acerca de la falta de respuesta a reclamos, es importante aclarar que la gestión y la entrega de respuestas oportunas a reclamos por irregularidades y pago oportuno es de responsabilidad de los propios organismos contratantes a los cuales se derivan estos reclamos. Una de las modificaciones de la ley 21.634 que modifica la ley 19.886 de compras</p>

			<p>públicas, que entrará en vigor en el mes de diciembre de 2024, faculta a ChileCompra a oficiar a los organismos fiscalizadores en caso en que los reclamos se refieran a faltas a la probidad, hechos de corrupción o prácticas contrarias a la libre competencia.</p>
38	Proveedor	<p>Que mal ejemplo, nosotros como Empresas debemos cumplir en todo sino estamos con mala evaluación o con multas.</p>	<p>Cada organismo público es responsable u autónomo respecto de los procesos de compra que realiza en la plataforma www.mercadopublico.cl. Desde ChileCompra estamos continuamente capacitando, asesorando y guiando a compradores y compradoras para contrataciones más eficientes y con criterios de evaluación claros para los proveedores.</p> <p>A la vez, nuestro Observatorio realiza, a partir de la información disponible en nuestra plataforma, un monitoreo permanente de los procesos para detectar posibles irregularidades.</p> <p>En caso de tener antecedentes de una mala práctica como licitaciones “a la medida” entre un comprador y un proveedor, te invitamos a denunciar el caso ante nuestro Observatorio. Los analistas revisarán los antecedentes y lo derivarán a las entidades pertinentes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito o a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. Y sancionar o bloquear a un usuario en</p>

			<p>Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes.</p> <p>Te invitamos a realizar la denuncia a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/.</p>
39	Proveedor	<p>Importante seria que existan tribunales del MP a nivel regional, para que se puedan hacer las denuncias por irregularidades, ya que, hasta el momento, los reclamos son resueltos por ellos mismos.</p>	<p>El Tribunal de Contratación Pública es un ente autónomo que establece la ley 19.886 de compras públicas, que conoce de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación del Estado.</p> <p>Con las modificaciones de la ley 21.634 a la ley 19.886 de Compras Públicas que rigen desde diciembre de 2023, se fortalecerán a partir de diciembre de 2024 las funciones del Tribunal de Contratación Pública, ampliando su competencia a todos los procedimientos de contratación, y no sólo las licitaciones.</p> <p>El Tribunal de Contratación Pública también aumentará el número de sus integrantes, pasando de 3 jueces con sus respectivos suplentes, a 6 jueces o juezas titulares y dos suplentes. Recordamos que la designación es facultad del Presidente de la República, previas propuestas de ternas hechas por la Corte Suprema.</p>
40	Proveedor	<p>Porque este gobierno no ha cumplido nada de lo que prometió</p>	<p>Agradecemos su comentario. Las modificaciones de la ley 21.634 a la ley</p>

		y era la base del programa de gobierno.	19.886 de Compras Públicas que rigen desde diciembre de 2023 abordan avances en transparencia, probidad, eficiencia, participación de Empresas de Menor Tamaño e innovación, entre otros. Si existen aspectos que requiera manifestaren materia de compras públicas, lo invitamos a detallarlo a través del formulario de consultas de nuestro Centro de Ayuda.
41	Proveedor	¿Se realizarán gestiones para que las adjudicaciones finales de compra ágil no dependan de la persona que requiere el servicio?	El objetivo de la contratación pública dice relación con cubrir las necesidades de las entidades contratantes para que puedan brindar los servicios públicos a la ciudadanía. Dichas compras se deben efectuar velando por un buen uso de los recursos públicos y cumpliendo con las normas de probidad y transparencia. Si detecta una irregularidad en un proceso de Compra Ágil lo invitamos a efectuar una denuncia reservada a nuestro Observatorio a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciaresevada/ . Los analistas revisarán los antecedentes y lo derivarán a las entidades pertinentes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito; a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. Y se sancionará o bloqueará a un usuario en Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes.

42	Proveedor	<p>Especificaciones técnicas del llamado a licitaciones que están mal determinadas. En muchas oportunidades una simple copia de un catálogo ¿se puede reactivar un trabajo que estaba haciendo ChileCompra hace unos años citando proveedores y sociedades científicas en determinar especificaciones técnicas objetivas que realmente permitan competir? Falta coordinación y asesoría técnica. Otro tema es estudiar los comodatos (que en definitiva lo pagan los pacientes).</p>	<p>Cada organismo público es autónomo y responsable de sus procesos de compra. Desde ChileCompra estamos continuamente guiando a compradores y compradoras para contrataciones más eficientes, con requerimientos y criterios de evaluación claros para los proveedores. Asimismo, cada mes se publica una amplia oferta de capacitaciones para mejorar y apoyar la gestión tanto de compradores como proveedores del Estado.</p> <p>Si detecta una irregularidad en un proceso de compra lo invitamos a efectuar una denuncia reservada a nuestro Observatorio a través de https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciaresevada/. Los analistas revisarán los antecedentes y lo derivarán a las entidades pertinentes: a la Contraloría en caso de faltas a la probidad o irregularidades administrativas; al Ministerio Público por hechos con carácter de delito; a la Fiscalía Nacional Económica ante infracciones a la libre competencia. Y se sancionará o bloqueará a un usuario en Mercado Público por mal uso o falsificación de antecedentes.</p>
43	Proveedor	<p>las promesas se cumplen y mucha gente vot por el actual gobierno con la esperanza de eliminar el CAE. Espero que se le dé una respuesta clara a los deudores y no consejos como manejar sus finanzas.</p>	<p>Agradecemos su comentario.</p>

44	Proveedor	<p>¡Pregunta! valores proformas que no se pagan en tiempo y forma y son solicitados a la empresa pagar. En la mayoría por cuentas de servicios públicos, agua, luz , etc.</p>	<p>El pago oportuno se encuentra regulado por la Ley N° 21.131 que establece el pago a 30 días y obligaciones específicas para los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886, estableciéndose para el área de salud el pago a 45 días.</p> <p>Los organismos públicos están obligados a cumplir oportunamente con el compromiso de pago a sus proveedores a 30 o 45 días siguientes después de la recepción de la factura, en el caso de los organismos del gobierno central y salud, respectivamente. Es importante destacar que ChileCompra no tiene atribuciones fiscalizadoras, ni tampoco registra la información de pago en su plataforma www.mercadopublico.cl. Si tiene un problema asociado al pago oportuno, lo invitamos a reclamar a través del formulario por no pago oportuno en nuestro Centro de Ayuda https://ayuda.mercadopublico.cl/ que será derivado a los organismos públicos. El plazo de los organismos para responder este reclamo es de 2 días hábiles, el cual podrá extenderse a 1 día hábil más, a solicitud del organismo público, dependiendo de la dificultad en la respuesta.</p>
45	Proveedor	<p>Realizamos construcción de piscinas remodelaciones de piscinas calefacción de piscinas y Cupulas de piscinas</p>	<p>Lo invitamos a conocer en www.mercadopublico.cl las oportunidades de negocio según su rubro.</p>
46	Cuando Se Van Del Gobierno	<p>Cuando se dejan de hundir Chile</p>	<p>No aplica responder</p>

47	Proveedora	Concordamos con lo expuesto, se ven avances en la misma plataforma; pero como microempresa hemos visto que no existe la segmentación necesaria de la pequeña empresa, pues si se compite con una CADENA no hay opción de adjudicarse una orden de compra incluso con montos de compra pequeños.	La nueva ley 21.634 que modifica la ley 19.886 y que se publicó en diciembre de 2023 establece que ChileCompra tendrá como nueva función promover la participación de las Empresas de Menor Tamaño. A partir de diciembre de 2024 entrará en vigencia la nueva Compra Ágil dirigida a EMT y proveedores locales para compras hasta las 100 UTM, lo que permitirá aumentar las oportunidades para este segmento de empresas. Cabe recalcar que en el 2023 el 39 % del mercado de las compras públicas lo obtienen las EMT, triplicando el 11,7 % de lo que alcanza este segmento en la economía nacional, por lo que se puede verificar que las compras públicas son una oportunidad real para las empresas de menor tamaño. Durante el 2023, este segmento vendió más de 6.319 millones de dólares.
48	Proveedor	En su charla se refiere al tema del registro activo de beneficiarios finales y no me queda claro cuándo estará listo, ya que el proyecto de ley no ha pasado del primer trámite constitucional y no tiene urgencia. Pudiesen aclararme ¿cuándo se piensa que este registro esté activo? De no estar activo prontamente, ¿se podrá denunciar el uso de distintas razones de un mismo oferente para bloquear o lesionar la competitividad? Esta estrategia	El proyecto de ley que crea un Registro Nacional de Personas Beneficiarias Finales, ingresado a tramitación mediante el Boletín N° 16475-05 a fines de 2023 y cuya finalidad es promover la transparencia, detectar conflictos de intereses, proteger la libre competencia, entre otros, se encuentra en tramitación en primer trámite constitucional. Sin perjuicio de lo anterior, a través de nuestro canal de denuncias reservadas de nuestro Observatorio, cualquier persona puede denunciar hechos que atenten en contra de la transparencia; que impliquen eventuales

		ha llegado a situaciones límites, donde los supuestos oferentes no cambian a quienes firman los anexos o estos tienen la misma dirección de correo, aunque son "supuestamente" empresas diferentes. Me pueden ayudar a resolver estas dudas.	conflictos de intereses; o atenten en contra de la libre competencia.
49	Proveedora	Ojalá disminuir anexos y disminuir bases que sean más claras y sencillas de entender	Muchas gracias por tu comentario. Estamos trabajando continuamente para apoyar a los usuarios compradores para que simplifiquen sus requerimientos de compra y bases de licitación.
50	Proveedor	Pregunta para considerar, ¿Se habilitará el escritorio con acceso directo desde perfil a las diferentes empresas que administra?	Agradecemos tu comentario y será considerado por el área correspondiente para mejorar la experiencia usuaria. Tus sugerencias nos ayudan a identificar áreas de oportunidad que beneficien a todas las personas usuarias.